**RESOLUCION GENERAL D.G.R. 10/18 (Pcia. de Salta)  
Salta, 19 de febrero de 2018  
Fuente: página web Salta**

**Provincia de Salta. Considerar ingresadas en término la totalidad de las obligaciones tributarias realizadas el primer día hábil siguiente al de los paros bancarios efectuados los días 19 y 20/2/18, así como también para los que se produjeran en el futuro.**

**Art. 1** – Considerar ingresadas en término la totalidad de las obligaciones tributarias administradas por este organismo, ingresadas el primer día hábil siguiente al de los paros bancarios efectuados.

**Art. 2** – A efectos de lo dispuesto, para las obligaciones que se cumplieran a partir del día hábil subsiguiente, se tendrá como fecha de vencimiento la que hubieran tenido originalmente.

**Art. 3** – Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

**Art. 4** – De forma.